

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1966.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 23 de diciembre de 1966 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.942, promovido por don Juan Abelló Pascual contra resolución de este Ministerio de 6 de mayo de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.942, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Juan Abelló Pascual contra resolución de este Ministerio de 6 de mayo de 1964, se ha dictado con fecha 27 de octubre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación de don Juan Abelló Pascual debemos declarar como declaramos válida y subsistente por ajustada a Derecho la resolución del Ministerio de Industria de once de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, así como la denegatoria del recurso de reposición de seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, a virtud de las cuales se autorizó la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca internacional «Benzperidol», número doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ocho, solicitada por la Entidad «N. V. Laboratoria Pharmaceutica Dr. C. Janssen», para distinguir «especialidades farmacéuticas»; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1966.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 23 de diciembre de 1966 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 10.447, promovido por «Hekel & Cie Gesellschaft M. B. H.», contra resoluciones de este Ministerio de 25 de septiembre de 1961 y 26 de septiembre de 1962.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 10.447, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Hekel & Cie Gesellschaft M. B. H.», contra resolución de este Ministerio de 25 de septiembre de 1961 y 26 de septiembre de 1962, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación de la Entidad «Hekel & Cie Gesellschaft M. B. H.», debemos declarar como declaramos nula, por contraria a Derecho, la resolución del Ministerio de Industria de veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, así como la denegatoria del recurso de reposición de veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, a virtud de las cuales se denegó la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca «Alka», doscientos catorce mil novecientos sesenta y uno solicitada por la recurrente para distinguir «materiales collantes»; procediendo la inscripción de dicha marca en el Registro de la Propiedad Industrial; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a

bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1966.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 23 de diciembre de 1966 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.946, promovido por «Laboratorios Roja, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 29 de abril de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.946, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Laboratorios Roja, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 29 de abril de 1964, se ha dictado con fecha 16 de noviembre de 1966 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Sociedad Anónima Laboratorios Roja» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, denegatoria de la marca número doscientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y dos, denominada «Bellecolor», debemos declarar y declaramos que tal resolución no es conforme a Derecho y por lo mismo nula y sin efecto; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1966.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 23 de diciembre de 1966 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.780, promovido por Dr. L.° Zambelletti, S. p. A., contra resolución de este Ministerio de 4 de abril de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.780, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Dr. L.° Zambelletti, S. p. A.», contra resolución de este Ministerio de 4 de abril de 1964, se ha dictado con fecha 11 de octubre de 1966 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Zambelletti, S. p. A.», contra Orden del Ministerio de Industria en su Registro de la Propiedad Industrial de cuatro de abril de mil novecientos sesenta y cuatro por el que, al resolver en reposición denegó la inscripción de la marca cuatrocientos cinco mil cincuenta y dos, denominada «Madrin Zambelletti», y debemos declarar y declaramos tal acto administrativo válido y subsistente como conforme a Derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1966.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.